

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. -
CHIRIGUANA - CESAR- ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente subsanación de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ por intermedio del DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO en contra de CARLOS ALBERTO MOLINA MORON recibida por medio magnético y quedó radicado bajo No 2017840890012023-00007-00. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR-
ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

AUTO No.226

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

APDO: DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO.

DDO: CARLOS ALBERTO MOLINA MORON

RDO: 20-178-40-89-001-2023-00006-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de al demandado CARLOS ALBERTO MOLINA MORON una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de ODALINDA ORTA LOPEZ, identificada con C.C. No. 26.733.087 y en contra de CARLOS ALBERTO MOLINA MORON identificada con la C.C. No. 77.102.872, quien recibirá notificación en la Carrera 6 No 8A- 32 Chiriguana - Cesar, por la suma de **CUATRO**

MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha Abril 30 de 2009.

- 1.1. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.991.866.67)**, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 30 DE Abril de 2009 hasta 30 de Abril de 2020.
- 1.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.770.000)**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 01 de Mayo de 2020 hasta el 03 de octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 17 de Junio de 2008.

- 2.1. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **U MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.218.900) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 17 de Junio del 2008 hasta el 17 de Junio del 2020.
- 2.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRECENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$328.118.33) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 18 de Junio de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 30 de Octubre de 2008.

- 3.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$226.496.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 30 de Octubre del 2008 hasta el 30 de Octubre del 2019.
- 3.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$52.094.33) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 31 de Octubre de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 04 de Agosto de 2009.

- 4.1. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON**

SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$973.204.67) Mct., por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 04 de Agosto del 2009 hasta el 04 de Agosto del 2020.

- 4.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$266.945.43) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 05 de Agosto de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 20 de Noviembre de 2007.

- 5.1. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.734.226.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 20 de Noviembre del 2007 hasta el 20 de Noviembre del 2019.

- 5.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.542.67) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 21 de Noviembre de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 04 de Septiembre de 2007.

- 6.1. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.874.646.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 04 de Septiembre del 2007 hasta el 04 de Septiembre del 2020.

- 6.2. Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS (\$418.061) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 05 de Septiembre de 2020, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

SEPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 30 de Abril de 2009.

- 7.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$802.456.67) Mct.**, por conceptos de intereses

corrientes liquidados desde el 30 de Abril del 2009 hasta el 30 de Abril del 2020.

- 7.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$242.375) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 01 de Mayo de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 30 de Noviembre de 2009.

- 8.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$413.780) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 30 de Noviembre del 2009 hasta el 30 de Noviembre del 2019.

- 8.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES PESOS (\$162.393.33) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 01 de Diciembre de 2019 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

NOVENO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 25 de Abril de 2008.

- 9.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$993.253.33) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 25 de Abril del 2008 hasta el 25 de Abril del 2020.

- 9.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$238.885.33) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 26 de Abril de 2020 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 12 de Agosto de 2009.

- 10.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$620.670) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 12 de Agosto del 2009 hasta el 12 de Agosto del 2019.

- 10.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$195.400) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 13 de Agosto de

2019 hasta el 03 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Octubre de 2009.

11.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$827.786.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 01 de Octubre del 2009 hasta el 01 de Octubre del 2019.

11.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$334.360) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 02 de Octubre de 2019 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 27 de Noviembre de 2009.

12.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$417.066.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 27 de Noviembre del 2009 hasta el 27 de Noviembre del 2019.

12.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$163.072) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 28 de Noviembre de 2019 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 25 de Octubre de 2008.

13.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$227.516.67) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 25 de Octubre del 2008 hasta el 25 de Octubre del 2019.

13.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$84.065.67) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 26 de Octubre de 2019 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 06 de Abril de 2009.

14.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO TRESCIENTOS PESOS (\$355.300) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 09 de Abril del 2009 hasta el 16 de Septiembre del 2020.

14.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$63.495) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 17 de Septiembre de 2020 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Octubre de 2008.

15.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.240.150) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 01 de Octubre del 2008 hasta el 01 de Octubre del 2020.

15.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$288.303.33) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 2 de Octubre de 2020 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 27 de Diciembre de 2007.

16.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.488.860) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 27 de Diciembre del 2007 hasta el 27 de Diciembre del 2019.

16.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$486.714) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 28 de Diciembre de 2019 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO SEPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) Mct.**, de capital contenido en la letra de cambio de fecha 12 de Diciembre de 2008.

17.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$909.840) Mct.**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 12 de Diciembre del 2008 hasta el 12 de Diciembre del 2019.

17.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$321.420) Mct.**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 13 de Diciembre de 2019 hasta el 04 de Octubre de 2022, y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

DECIMO OCTAVO: El Mandamiento de Pago sobre la letra de cambio se libra por un total de **CUARENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.114.266.78), M/cte**, incluidos el capital y los intereses moratorios liquidados.

DECIMO NOVENO: Ordénese al demandado **CARLOS ALBERTO MOLINA MORON**, que cumpla con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

VIGESIMO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 del 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro

VIGESIMO PRIMERO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P.

VIGESIMO SEGUNDO: Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en la sentencia.

VIGESIMO TERCERO: Téngase y Reconózcase al **DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO** apoderado judicial del demandante **ODALINDA ORTA LOPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y las reglas especiales de que la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 14 de Abril de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 49.**

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

